



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 260 -2005-MEM/AAM ✓

Lima, 20 JUN. 2005

Visto, el escrito N° 1521270 del de 11 de marzo de 2005, presentado por la Compañía Minera Yanacocha S.R.L., por el cual solicita la aprobación de la Modificación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minas Conga - Categoría C, ubicado en el distrito de Encañada y Sorochuco, provincias de Cajamarca y Celendín, Departamento de Cajamarca:

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 038-98-EM, se aprobó el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, declarándose que los proyectos que se encuentran dentro de la Categoría C deberán contar con una Evaluación Ambiental, aprobada por el Ministerio de Energía y Minas.

Que, por Decreto Supremo N° 053-99-EM, se establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales será la encargada de la evaluación y aprobación condicionada o desaprobación según corresponda, de las Evaluaciones Ambientales presentadas al Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM, se aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana en el procedimiento de aprobación de los estudios ambientales presentados al Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 085-2004-MEM/AAM del 17 de marzo de 2004 se aprobó la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minas Conga, para la ejecución de 200 perforaciones con un cronograma de operaciones desde abril de 2004 hasta marzo de 2006;

Que, en cumplimiento con la normatividad vigente, la Compañía Minera Yanacocha S.R.L., presentó la Modificación de Evaluación Ambiental, mediante escrito N° 1521270 del 11 de marzo de 2005, complementado con escrito N° 1521491 del 14 de marzo de 2005;

Que, mediante Oficio N° 149-2005-MEM/AAM del 17 de marzo de 2005, la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros, requirió a la empresa recurrente que cumpla con realizar las publicaciones necesarias para efectos de la participación ciudadana, en aplicación de lo dispuesto por el Artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM;

Que, mediante escrito N° 1524140 del 30 de marzo de 2005, la Compañía Minera Yanacocha S.R.L., presentó las publicaciones realizadas en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 26 de marzo de 2005, así como en el Diario Panorama de Cajamarca, con fecha 24 y 25 de marzo de 2005;

Que, mediante Auto Directoral N° 400-2005/MEM-AAM del 20 de abril de 2005, se requirió a la empresa recurrente para que cumpla con levantar las observaciones contenidas en el Informe N° 112-2005-MEM-AAM/LS/CC/AV;



Que, mediante los escritos N° 1531869 y 1537369, del 11 de mayo y 08 de junio de 2005, respectivamente, la empresa recurrente presentó la información requerida por esta Dirección General, evaluándose y expidiéndose el Informe N° 164-2005/MEM-AAM/LS/FV/AL/CC/AV del 13 de junio de 2005, por el cual se recomienda aprobar la Modificación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minas Conga:

De conformidad con el Decreto Supremo N° 038-98-EM, Decreto Supremo N° 025-2002-EM, y demás normas reglamentarias y complementarias:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Modificación de la Evaluación Ambiental de las actividades de exploración del Proyecto Minas Conga, Categoría C, de la Compañía Minera Yanacocha S.R.L., ubicado en el distrito de Encañada y Sorochuco, provincias de Cajamarca y Celendín, Departamento de Cajamarca.

Las especificaciones de la aprobación de la presente Evaluación Ambiental se encuentran indicadas en el Informe N° 164-2005/MEM-AAM/LS/FV/AL/CC/AV del 13 de junio de 2005, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma.

Artículo 2°.- Compañía Minera Yanacocha S.R.L., se encuentra obligada a cumplir con lo estipulado en la Modificación de la Evaluación Ambiental del Proyecto Minas Conga, así como con los compromisos asumidos a través de los recursos complementarios presentados por la recurrente.

Artículo 3°.- Las actividades de Exploración de la Modificación del Proyecto Minas Conga, serán ejecutadas en un periodo de trece (13) meses contados a partir de la expedición de la presente Resolución Directoral.

Artículo 4°.- Remitir a la Dirección General de Minería copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,




ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales



ANEXO N° 01
R.D. N° 260 -2005/MEM-AAM
De fecha 20 JUN. 2005

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

INFORME N° 164-2005/MEM-AAM/LS/FV/AL/CC/AV

A : Director General de Asuntos Ambientales Mineros
ASUNTO : Modificación Evaluación Ambiental del Proyecto de
Exploración Minas Conga de Minera Yanacocha S.A.
REFERENCIA : Escrito N° 1537369
Escrito N° 1531869
ANTECEDENTES : Escrito N° 1524140
Escrito N° 1521491
Escrito N° 1521270
FECHA : 13 de junio de 2005

Señor Director:

Visto el escrito de la referencia, cumplimos con informarle lo siguiente:

ANTECEDENTES

- La Evaluación Ambiental del proyecto de exploración "Minas Conga", se aprobó mediante Resolución Directoral N° 085-2004-EM/AAM de fecha 17 de marzo del 2004. Las actividades de exploración aprobadas comprende el periodo de abril de 2004 a marzo de 2006.
- El proyecto se ubica en los distritos de Encañada y Sorochuco, provincia de Cajamarca y Celendin, departamento de Cajamarca, entre los 3700 y 4262 msnm. El proyecto se desarrolla en las concesiones mineras:

Claudina 01	Claudina 20
Claudina 02	Claudina 21
Claudina 03	Claudina 26
Claudina 05	Claudina 27
Claudina 06	Paulita Primera
Claudina 07	Paulita Dos
Claudina 12	Paulita Tres
Claudina 13	Homero 01
Claudina 14	Chaupiloma 55
Claudina 17	Chaupiloma 56
Claudina 19	

- El proyecto aprobado contempló la ejecución de 140 plataformas (20 m x 20 m), 200 taladros (actualmente se encuentra en etapa de cierre), 60 plataformas (6 m x 5 m), 200 pozas de lodos (6 m x 6 m x 2 m), 800 sedimentadores (3 m x 2m x 1.5 m, cada 50 m en las vías de acceso), 40 Km de vías de acceso, se estimó además remover 1 957 000 m³ de suelo y disturbar 37.98 ha.

EVALUACIÓN

- Mediante los escritos N° 1521270 y N° 1521491, MYSRL presenta la solicitud de modificación del proyecto de exploración "Minas Conga".



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

- Mediante escrito N° 1524140 de fecha 30 de marzo de 2005, MYSRL presenta las publicaciones hechas en el diario oficial "El Peruano" y diario local "Panorama".
- Mediante Informe N° 112-2005/MEM-AAM/LS/AL/CC/AV se revisó la Evaluación Ambiental y se formularon observaciones, las que fueron notificadas al titular.
- Mediante los escritos N° 1531869 y 1537369 el titular presentó el correspondiente levantamiento de observaciones.
- De la solicitud de modificación de la Evaluación Ambiental presentada se desprende lo siguiente:

De la solicitud de modificación del proyecto (actividades adicionales):

- Las actividades en el proyecto de exploración cubren una extensión aproximada de 98.3 Km², se proyecta realizar un total de 250 perforaciones. Los trabajos adicionales de exploración se ubican en la misma cuenca donde se realizaron las perforaciones aprobadas.
- Las actividades proyectadas se realizarán en un periodo de 13 meses, siendo necesaria la construcción de accesos, plataformas y pozas de lodos.
- Durante las actividades adicionales de exploración en el área del proyecto de exploración Minas Conga, que se han programado ejecutar se removerá un volumen total de tierras de 1 218 470 m³.
- La solicitud contempla la implementación de 30 Km de accesos tipo A (10 m ancho), 10.7 Km de accesos tipo B (4 m ancho), 225 plataformas tipo A (20 x 20 m.), 25 plataformas tipo B (6 m x 5 m), 250 pozas de lodos (cada plataforma contará con una) y 1 008 sedimentadores (cada 80 m. de accesos).
- Se calcula un consumo total de agua de 20 817.5 m³, para los 250 taladros que provendrán de la Laguna Perol, Laguna Cortada y Laguna Mamacochoa.
- El cronograma de ejecución de las actividades de exploración es el siguiente:

Sector	N° de Perforaciones	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Fecha de Rehabilitación y Cierre
Chailhuagón	60	Mes 01	Mes 04	Mes 05
Exploración Chailhuagón Norte	20	Mes 05	Mes 07	Mes 08
Perol	70	Mes 01	Mes 04	Mes 05
Exploración Perol Norte	20	Mes 05	Mes 07	Mes 08
Exploración Perol Sur	10	Mes 10	Mes 12	Mes 13
Amaro	50	Mes 02	Mes 06	Mes 07
Huaylamachay	10	Mes 10	Mes 12	Mes 13
Exploración Ext. Norte	10	Mes 05	Mes 07	Mes 08
TOTAL	250			

- Las actividades de perforación se efectuarán utilizando perforación diamantina y de aire en reverso.
- El titular precisa que si los resultados de las muestras tomadas del programa de exploración fueran desfavorables, se terminará el programa de perforación y se



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

- procederá a la restauración permanente, inmediatamente después del término de cada fase del programa de perforación, tal como se menciona en la Evaluación Ambiental aprobada.
- Se indica que se cuenta con un campamento del proyecto Minas Conga con servicios higiénicos básicos de higiene y comunicación en el cual residirán 90 personas. Sin embargo, el personal rotativo perteneciente a las empresas contratistas locales cuyo trabajo será el de aperturar los accesos y plataformas tendrán sus propios campamentos, una vez culminada la actividad exploratoria, las empresas que habilitaron los campamentos realizarán acciones para reconformar el terreno y revegetar.
 - Adjunta contratos de cesión – Escrituras de Servidumbre con Propietarios del terreno superficial en el área donde se realizarán los trabajos de exploración.

Del área de influencia del proyecto

- Se presenta el inventario de fuentes de agua superficiales y subterráneas, que incluye información del monitoreo realizado entre los meses de marzo a noviembre del 2004, cuyos resultados en general cumplen con la Ley General de Aguas.
- Se han identificado más de 14 canales de riego dentro del área de influencia directa, los que se vienen monitoreando desde octubre del 2004. Dicho monitoreo de canales de riego lo realiza el Ministerio de Agricultura a través de la COMOCA, se ejecuta una vez por mes y los resultados se presentan a la comunidad cada 2 meses, en este monitoreo participan representantes de MYSRL, DREM, Municipalidad de Cajamarca, DESA Cajamarca, Junta de Usuarios del Río Chonta, entre otros.
- Los estudios llevados a cabo hasta la fecha no han determinado la existencia de acuíferos confinados. MYSRL se compromete a recopilar información sobre hallazgos de presencia de acuíferos confinados en la zona.
- Respecto a las implicancias de las perforaciones en el flujo de agua subterránea, la experiencia recogida de las evaluaciones de aguas freáticas en el área del proyecto, evidencia que no hay afectación de las características hidrogeológicas por las perforaciones de exploración efectuadas, puesto que no bajan los niveles de agua existentes, como tampoco se desecan los cuerpos de agua.

Del plan de manejo ambiental y cierre

- Se presenta el procedimiento "Instalación de Sistemas de Contención", en el almacenamiento de hidrocarburos, lubricantes o aceites residuales.
- Ninguna perforación programada en el proyecto se encuentra a una distancia menor de 50 metros de un sitio arqueológico, sin embargo se adjunta el Plan de Manejo Arqueológico, que considera las medidas necesarias para evitar impactos a los sitios arqueológicos durante las actividades de exploración.
- MYSRL se compromete a cumplir con el Plan de Manejo Arqueológico del Proyecto de Exploración Minas Conga y Procedimiento Ambiental denominado Recursos Arqueológicos proporcionado en el Anexo 5 de la respuesta a las observaciones de la Modificación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minas Conga.
- A fin de mitigar los impactos generados por la voladura secundaria controlada (en la implementación de accesos hacia las plataformas), se aplicará el Procedimiento de Voladura.
- Los suelos contaminados con hidrocarburos serán trasladados hasta la cancha de volatilización de las estaciones de acumulación de desechos ubicada en el área de operaciones de MYSRL.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

- Los trapos absorbentes utilizados para manejar derrames son manejados por una EPS-RS registrada en la DIGESA.
- Se cuenta con el procedimiento de Manejo de Desmonte de Mina con Potencial de Generación de Drenaje Ácido, se indica además que todas las técnicas han sido monitoreadas y se ha comprobado la efectividad de las mismas, considerando la probabilidad de encontrar material generador de acidez durante la implementación de plataformas.
- Para el riego de las vías de acceso a fin de minimizar la generación de material particulado, se realizará a través de una cisterna de 11 m³ de capacidad, se estima que diariamente se requerirá de 44 m³ de agua.
- Se cuenta con un Plan de Información/difusión cuyo objetivo es identificar, entender y manejar los aspectos sociales claves en relación al proyecto Minas Conga, a fin de garantizar las buenas relaciones con las poblaciones de las áreas próximas al proyecto.
- MYSRL se compromete a desarrollar cada una de las 10 tareas de acuerdo al cronograma presentado del Plan de Información/Difusión para el Manejo de las Preocupaciones Sociales acerca de las Actividades de Exploración del Proyecto Minas Conga.
- El titular seguirá y respetará los lineamientos establecidos en el D.S. 042-2003-EM "Establecen compromiso previo como requisito para el desarrollo de actividades mineras y normas complementarias" durante la ejecución del proyecto.
- Se cuenta con un procedimiento específico para la obturación del barrenado de perforación, contempla todos los casos de obturación de pozos: cuando se encuentra agua estática, cuando no se encuentra agua y cuando se encuentra agua artesiana.
- Todos los accesos operativos y plataformas de perforación son cerrados y/o rehabilitados durante el mes siguiente después de concluida la actividad en cada componente.

El titular asume todas las medidas de manejo ambiental aprobadas en la Evaluación de Impacto Ambiental aprobada mediante Resolución Directoral N° 085-2004-EM/AAM.

CONCLUSIONES

- La modificación considera la ampliación de perforaciones (250 adicionales), para ser ejecutadas en un periodo de 13 meses a partir de la fecha de aprobación.
- MYSRL asume todas las medidas de manejo ambiental aprobadas en la Evaluación de Impacto Ambiental mediante Resolución Directoral N° 085-2004-EM/AAM y las adicionales planteadas en la solicitud de modificación.

RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, los suscritos recomiendan:

Aprobar la Modificación de la Evaluación Ambiental "Minas Conga" de Minera Yanacocha S.R.L., sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el titular, en virtud de la Evaluación Ambiental.



**MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES**

Es cuanto cumplimos con informar a Usted,

Atentamente,

Ing. Luis Sánchez Arteaga
CIP. 53422

Ing. F. Vasquez Fernández
CIP. 11336

Ing. Aldo León Vásquez
CIP. 73596

M.A./M. Pl. César Carbajal Cobilich

Ing. Ana Villegas Campos
CIP. 81727

Lima, **20 JUN. 2005**



Visto el Informe N° 164-2005/MEM-AAM/LS/AL/CC/AV que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, **EMÍTASE** la Resolución Directoral de Aprobación de la Modificación de la Evaluación Ambiental "Minas Conga" de Minera Yanacocha S.R.L. **Prosiga su trámite.**


ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales

TRANSCRITO A:
Minera Yanacocha S.R.L.
Camino Real N° 348, Piso 10, San Isidro, Lima